

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA CON NIT 891.411.958 CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

### **A. Entidad y periodo del Dictamen**

He examinado los Estados Financieros preparados, los cuales son congruentes, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del 2024 y Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio.

### **B. Responsabilidad de la Administración**

Los Estados Financieros certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparo, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Publica, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

### **C. Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoria de conformidad con las Normas de auditoria vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros, mas no expresara una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

#### **D. Cumplimiento en la Aplicación de las Normas Contables**

Dichos Estados Financieros individuales de Propósito General correspondientes al Ejercicio 2023 y las respectivas revelaciones, han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes y al Nuevo Marco Técnico Normativo contenido en los Decretos 3022 de 2013, 2420 y 2496 de 2015 concernientes al Régimen Normativo para el Grupo 2, y artículo 7 de la ley 43 de 1990

#### **E. Opinión**

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación Museo de Arte de Pereira, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

#### **F. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno.**

Además conceptúo que, durante dicho periodo, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de administración. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

#### **G. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables**

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión La Fundación Museo de Arte de Pereira se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el Artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.



**Revisor Fiscal**

**TP. 17471-T**